

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 090/93

Mayo 26, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en estas fiesta mayas, el día de la Madre constituye la más significativa para el corazón humano, donde todos desean demostrar a través de obsequios el inmenso cariño que sienten por aquel divino ser que es la madre.

Que, año tras año el Gobierno Municipal, ha autorizado la realización de una feria de regalos para el día de la madre, ubicándola en lugares adecuados.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia exclusivamente municipal, la promoción de ferias así como la incentivación del turismo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la realización de la Feria para venta de regalos, con motivo del "DIA DE LA MADRE", en Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, Barrio Obrero.

Art. 2º Se establece el sitio de Bs 10 para cada puesto de venta de mercaderías en general y de Bs. 10 para los puestos de venta de refrescos, hamburguezas y otros similares.

Art. 3º A objeto de precautelar tanto el ornato público como la seguridad y tranquilidad de los vecinos de la zona, deberá suscribirse un convenio de cumplimiento obligatorio con la Federación de Comerciantes.

Art. 4º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Sra. Betty Romero Civera
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia, archivo
Stría. Gal. (5)
ANA/amme.